



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:

04-89R1

HOJA:

1 de 1

PRODUCTO AFECTADO: Motores CFM56-3C y CFM56-3B que equipan las aeronaves Boeing B-737-400.

FABRICANTE: CFM INTERNACIONAL S.A.

FECHA DE EMISION: 26 Marzo de 1.990

REFERENCIAS: Directivas de Aeronavegabilidad CAA 002-06-89 hasta Rev. 4 y FAA TAD 89-13-51 y AD89-13-51.

ANTECEDENTES: Con fecha 22-6-89 fue editada la Directiva de Aeronavegabilidad 04/89, dirigida a evitar el fallo de álabes del fan de los motores referenciados que equipan las aeronaves B-737/400 y, que puede resultar en pérdida total de la potencia.

De acuerdo con la experiencia en servicio y la documentación elaborada por el fabricante, así como las acciones tomadas por otras Autoridades de Aviación Civil, procede efectuar una revisión de la citada Directiva.

DESCRIPCION: El objeto de la presente revisión consiste en confirmar la obligatoriedad de la cumplimentación de la correspondiente de la FAA AD89-13-51, suprimiéndose las inspecciones diaria y mensual requeridas en los apartados 2) y 3) respectivamente, contempladas en la edición original (04/89) de la presente Directiva.

PLAZO DE CUMPLIMENTACION: Antes del primer vuelo.

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional contactar con:

Dirección General de Aviación Civil
Area Técnica de Certificación (Jose A. Basañez)
C/ Agustín de Betancourt, 25
28071 MADRID
Tlfno. (34-1) 5349059. Tx: 48339 CIAL E
FAX: (34-1) 5352692 - ATTN: LEAC ZX EA

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,



**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

**AIRWORTHINESS
DIRECTIVE**

NUMBER:

SHEET:

THIS AIRWORTHINESS DIRECTIVE IS A TRANSLATION FROM THE SPANISH ORIGINAL ISSUE.